

# LA CONSTRUCCIÓN DEL IMAGINARIO SOCIAL “REPÚBLICA REPRESENTATIVA” EN LA FOLLETERÍA MEXICANA: 1856-1861

Salvador CÁRDENAS GUTIÉRREZ  
*Universidad Panamericana*

PAPELES Y ACTORES EN EL ESCENARIO CONSTITUCIONAL DEL SIGLO XIX:  
LOS CAUDILLOS, EL PUEBLO Y LAS SOCIEDADES DE PENSAMIENTO

DURANTE LOS SIGLOS XVII Y XVIII, EL ARTE de gobierno se equiparaba a los *arcana imperii*, esto es, como un conjunto de conocimientos reservados a unos cuantos expertos que los guardaban en un lenguaje oscuro contenido en fórmulas y aforismos. Ya desde fines del siglo XVII estos secretos tuvieron mala reputación: las “cámaras ocultas de Estado”, como se denominó a esas cábalas de cortesanos, se convirtieron en blanco de los ataques de la literatura política barroca, que en muchas ocasiones las reprobó por considerarlas nidos de urdimbres maquiavélicas a las que se asignaba con el nombre de razón de Estado.

El siglo XIX, bajo la impronta de la revolución francesa y del pensamiento ilustrado del siglo XVIII, tanto en Europa como en América significó, en el ámbito de las ideas políticas, una ruptura de los sellos reales bajo los cuales se guardaban los secretos de Estado. Las revoluciones populares se transformaron así en símbolo de una decodificación del lenguaje arcano llevada a cabo por los representantes del pueblo mediante el uso de la palabra, pública por naturaleza, que descubre aquello que quisiera permanecer oculto.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> FURET, 1978, p. 66.

El discurso público pronunciado e impreso vino a significar la rebelión del pueblo contra las formas de gobierno paternalista. De aquí que emancipación y lenguaje se entendieran, en el discurso republicano, como sinónimos. Esta idea explica de algún modo que el republicanismo irrumpa en la historia y en la historiografía como un periodo liminal en que el individuo ha llegado a la “mayoría de edad”, pues se siente racionalmente apto para asumir las riendas de su vida ya que es capaz de hablar por sí mismo. Con la palabra ejerce la crítica, enjuicia las instituciones, delibera y decide sobre sus modos de convivencia, despojándose de esa cualidad de súbdito que considera abyecta e irracional por cuanto se sujeta a la interdicción tutelar de un monarca, para, de este modo, transformarse en ciudadano de una república libre.

Esos pueblos de ciudadanos tanto en Europa como en América, tendrían que aprender el arte de gobernar que les había sido vedado por los *arcana imperii* o “razón de Estado” del Antiguo Régimen, lo cual significaba, en primer lugar, develar los secretos de Estado, y después, hablar y entender un lenguaje de poder inédito: la “virtus” del gobernante ahora sería la “virtud ciudadana”; la función “tuitiva” de monarcas y burócratas tendría que dejar el paso al concepto de “salud pública” a cargo del ciudadano; lo político se piensa, ya no a partir de comunidades y corporaciones jerárquicas, sino de individuos aislados capaces de hablar por sí mismos, formando la “opinión pública”. Los términos de este nuevo lenguaje se resumen en una palabra que expresa la capacidad deliberativa del pueblo por medio de sus legisladores: la constitución.

El fenómeno constitucionalista en América ha sido estudiado como el producto de un conjunto de acontecimientos extraordinarios: planes, golpes de Estado y revoluciones populares. Las constituciones, desde esta perspectiva, no serían sino los actos solemnes de instauración de regímenes políticos facciosos, acaudillados por héroes y antihéroes. Difícilmente el estudioso de estas materias se pregunta por la repercusión que las cartas constitucionales tuvieron en las sociedades donde se promulgaron.

La otra cara de esta versión caudillesca sería la historia social de las constituciones, donde el factor glorioso del héroe que protagoniza los escenarios de la historia, cede ante el factor anónimo de la sociedad erigida en “pueblo”. El resultado de aplicar este enfoque ha sido, o bien un estudio idealizado de la constitución, vista como expresión de la “voluntad del pueblo” (Michellet) o, según la versión contemporánea, la reducción del análisis del código fundamental al desmantelamiento de un “soporte institucional” del dominio estatal (Althusser y Fossaert).

Una tercera opción, empero, fue esbozada a principios de siglo en los trabajos de Agustín Cochin, quien a partir de sus investigaciones en los archivos provinciales de Francia, trató de rescatar el valor de las “sociedades de pensamiento” como élites del poder, y su relación con las grandes masas, por medio de las formas de reeducación y enseñanza popular del lenguaje revolucionario. Estas sociedades, como es sabido, eran al principio grupos de “filósofos”, y más tarde de políticos que formaban logias masónicas, clubes literarios o sociedades filantrópicas y patrióticas cuya finalidad era construir la opinión pública mediante el “uso” de la palabra.<sup>2</sup>

Las sociedades de pensamiento, según Cochin, funcionaban como bastiones de filósofos y políticos que echaron mano de cuanto dispositivo propagandístico encontraron para construir la opinión pública, en la cual debía sustentarse el poder constituyente: simbología y ceremonial para instalar congresos y jurar constituciones, formas assembleísticas de participación democrática, lenguaje republicano en discursos, oraciones cívicas, panegíricos de los héroes revolucionarios, manifiestos a la nación, y catecismos políticos, que se presentaban como expresión del “espíritu público”.

Pues bien, nuestro propósito en este trabajo es esclarecer, en la medida de lo posible, los modos en que una élite de “folletistas”, autores de discursos cívicos, libelos, panfletos, folletines, artículos periodísticos de fondo y manifiestos, construía una opinión pública ficticia en favor del

<sup>2</sup> COCHIN, 1921, p. 8.

imaginario constitucional, más que incidir en la opinión real. He acotado el periodo fijando los años 1856-1861, que abarca desde el inicio de los trabajos congresales después de la revolución de Ayuda, hasta el rechazo de grandes sectores conservadores y liberales moderados que se resolvió en una guerra civil.

No me detendré en enredos episódicos, ni en los debates parlamentarios, y menos aún en el análisis del contenido normativo de aquella constitución. El objetivo específico de estas reflexiones es el discurso constitucionalista contenido en la folletería publicada en torno a la constitución liberal de 1857, que nos revela —ya desde ahora lo advierto— más bien un duelo verbal de aquellas minorías intelectuales que, como lo ha visto François Furet al estudiar la revolución francesa,<sup>3</sup> se debatían por la magistratura de la opinión de la República. Los protagonistas de esta historia no son, por tanto, los grandes intelectuales del pensamiento constitucional mexicano ni los diputados del Congreso Constituyente; si acaso los menciono es en su calidad de folletistas, deseosos de asumir la representación informal de la sociedad.

En esta época cualquiera podía escribir un folleto, y publicarlo en una imprentilla barata era relativamente fácil, salvo en periodos de restricción a la libertad de imprenta. Al decir “cualquiera”, quiero destacar una cualidad de estos grupos de “intelectuales” sin nombre propio, verdaderos configuradores de sistemas de representación mental, pues se trataba de minorías conscientes, pero anónimas.

Así, expresiones como constitución, república representativa y popular, democracia, pueblo o libertad, no fueron una acuñación casual de palabras dejadas caer por sus autores y aceptadas espontáneamente por la muchedumbre, sino expresamente colocadas por las minorías intelectuales en el mercado de conceptos. Su vehículo favorito, al lado de la prensa y el discurso oral, era el folleto.

<sup>3</sup> FURET, 1978, pp. 70 y ss.

LA “FICCIONALIZACIÓN” DEL DISCURSO  
POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DE 1857

A partir de la consumación de la independencia el 27 de septiembre de 1821, México dio bandazos en todas direcciones, hasta que el 7 de noviembre de 1823 quedó instalado el primer Congreso Constituyente. Los diputados ahí reunidos, inspirados en las ideas de Rousseau sobre el “pacto social”, se sintieron llamados a cristalizar lo que no habían sido hasta ese momento sino voces discordantes del populacho en la etapa de la insurgencia —libertad e independencia— en un documento formal: la Constitución.

Aquella primera Constitución de 1824 tenía el calor de una fundación y a la vez del reencuentro de los mexicanos con un patrimonio legendario. Pero ante el triunfo de la constitución escrita, la histórica no tardó en reclamar espacios. La serie de contradicciones y desigualdades sociales que había llevado a Hidalgo a principiar la lucha de independencia, subsistía sin que ninguna declaración verbal o escrita de los representantes populares pudiera hacer nada por transformarla.

A partir de ese momento surgen la ficción constitucional y las tensiones entre discurso y realidad que acompañaron a México a lo largo de la pasada centuria, lo cual trajo como consecuencia lógica que los sistemas y las leyes fueran cayendo en el desprestigio. Emilio Rabasa resume así los años que siguieron al primer Congreso:

En los veinticinco años que corren de 1822 en adelante, la nación mexicana tuvo siete congresos constituyentes, que produjeron como obra, un Acta Constitutiva, tres constituciones, un Acta de Reformas y como consecuencias, dos golpes de Estado, varios cuartelazos en nombre de la soberanía popular, muchos planes revolucionarios, multitud de asonadas e infinidad de protestas, peticiones, manifiestos, declaraciones y de cuanto el ingenio descontentadizo ha podido inventar para mover al desorden y encender los ánimos.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> RABASA, 1990, p. 3.

Don Antonio López de Santa Anna, dueño absoluto de todas las voluntades, equilibró del modo en que pudo y quiso las tensiones que generaba este conflicto entre ideas y hechos, hasta que el 1º de marzo de 1854 se proclamó el Plan de Ayuda, que proponía “derrocar al tirano” y convocar a un congreso constituyente. El nuevo presidente, Juan Álvarez, de conformidad con dicho plan, convocó en octubre de 1855 a un Congreso Constituyente Extraordinario que abrió solemnemente sus sesiones el 18 de febrero de 1856, e inició sus trabajos dentro de una profunda crisis nacional.

En el seno de la asamblea se reflejaba esta situación: se encontraban como irreconciliables tres partidos que no tenían conformidad de ideas ni siquiera en cuanto al origen de la soberanía como base del orden social: los liberales puros, los moderados y los conservadores. Los primeros pugnaban por una reforma radical de la sociedad, entendida en términos de regeneración. Uno de sus principales representantes, Ignacio Ramírez, quien resumía todas sus opiniones en la máxima “*recedant vetera, nova sint omnia*”, fue el mismo que “atacó el proyecto de constitución porque empezaba invocando el nombre de Dios, y combatió muchos de sus artículos porque no le parecían bastante democráticos”.<sup>5</sup> Proponían que el pueblo conquistara su “soberanía nacional”, que según un folleto de la época, yacía en “el pensamiento público” que debía continuar su marcha hacia la emancipación “de la tutoría católica”.<sup>6</sup>

Los moderados luchaban por una vindicación paulatina del liberalismo y del republicanismo clásicos, acorde con la realidad de México. Propusieron la libertad de cultos, pero no como un ataque desenfrenado a los católicos y a su clero, sino entre otras razones, para facilitar el flujo de migraciones a México y se consideraba que esa libertad era un “principio de utilidad”.<sup>7</sup>

Los liberales, tanto del bando radical como del moderado, proponían una república representativa, popular y

<sup>5</sup> PORTILLA, 1858, p. 53.

<sup>6</sup> *Rápida ojeada...*, 1860, p. 4.

<sup>7</sup> *Reforma social*, 1855, p. 19.

federal, y su discurso político presentaba la nueva constitución como una etapa superior de la revolución de independencia. Pretendían hacer efectiva la representación popular fortaleciendo el Congreso y limitando el Poder Ejecutivo, asunto que de inmediato suscitó discrepancias dentro del Congreso.<sup>8</sup>

Los conservadores, por su parte, procuraban a su modo la unidad nacional, fortalecer las relaciones comunitarias y evitar, como dijera el célebre obispo de Michoacán, don Clemente de Jesús Munguía, “la ruptura de los vínculos sociales, y la proscripción de todo principio religioso” que pretendían los liberales puros intentando sustituir las tradiciones “por una moral ficticia del interés y la conveniencia”.<sup>9</sup>

A principios de abril de 1856 el presidente Comonfort trataba de pacificar al país conciliando los intereses de los tres partidos sin gran éxito. Por fin, en medio de estas tensiones, el 5 de febrero de 1857, al reunirse los diputados al primer Congreso de la Unión en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, se presentó Comonfort, quien en un ambiente de profundo silencio se adelantó hasta la mesa, se arrodilló ante un crucifijo y al extender la mano abierta sobre la Biblia juró la Constitución, en cuyo preámbulo quedó escrito:

En el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano, los representantes de los distintos Estados, del Distrito y Territorios que componen la República de México, llamados por el plan proclamado en Ayutla el 1º de marzo de 1854 [...] para constituir la nación bajo la forma de república democrática representativa y popular [...] decreta [...]<sup>10</sup>

Pero aquel silencio no sólo era solemnidad, sino duda, inconformidad y vacilación, pues tal Constitución no era aceptada prácticamente por nadie. Según los liberales puros, le faltaba conformidad con el Plan de Ayuda en sus reformas; para los moderados era peligrosamente exage-

<sup>8</sup> ZARCO, 1857, vol. II, p. 663.

<sup>9</sup> *Manifestación*, 1859, p. 56.

<sup>10</sup> *Constitución Federal*, 1857, “preámbulo”, en COSÍO VILLEGAS, 1957.

rada en su forma de “constituir la Nación” y para los conservadores, opuesta a la realidad nacional, y ajena al “Nombre de Dios” que invocaba. Así, el silencio no tardó en romperse, y el 17 de diciembre de aquel año, es decir, nueve meses y pocos días después de que había entrado en vigencia la Constitución, apareció en todas las calles de la ciudad de México el Plan de Tacubaya de Félix Zuloaga, al cual se uniría también el presidente Comonfort.

#### EL FOLLETISTA CONSTRUCTOR DE LA OPINIÓN PÚBLICA

A la par de estos acontecimientos, las sociedades de ideas y los intelectuales iban configurando el imaginario republicano valiéndose de arengas cívicas y de la publicación de folletos y cuadernillos de política.

José María Muriá ha destacado la importancia del folleto como forma de dar al discurso oral mayor duración y fijación en el público:

No contentos con haber congratulado al auditorio con frecuencia, los que hicieron uso de la palabra en ocasiones solemnes, no quisieron dejar que los conceptos derramados entre la ciudadanía presente, se disolvieran en el viento y su huella desapareciera; de tal modo, una vez comprobada ante el público la calidad del texto, acababa éste pasando por la imprenta [a costa siempre del autor] para ser distribuido entre parientes, amigos y enemigos.<sup>11</sup>

A diferencia del folletín judicial, al que tan aficionada era la sociedad urbana del siglo XIX en México, y que contenía alegatos, sentencias e informes de autoridades que, como acertadamente ha expresado Jaime del Arenal,<sup>12</sup> intentaba incidir en la opinión pública y en la decisión de los jueces, el folleto político publicado en torno a la nueva Constitución de 1857 no apelaba a la opinión del pueblo ni trataba de incidir en ella, sino la construía a partir de un vacío de poder.

<sup>11</sup> MURIÁ, 1986, p. 6.

<sup>12</sup> ARENAL, 1987, p. 86.

La guerra de folletos ideológicos comenzó en México desde la independencia. El virrey Félix María Calleja envió una carta al ministro de Justicia donde le advertía este hecho: “El pueblo oyó sin cesar los comentarios de aquellos escritos [...] y se empapó en las ideas que se le quisieron inspirar [...] y con la validación de la imprenta, causaron un crecimiento indecible en la indisposición de los espíritus”.<sup>13</sup>

Esta lucha de palabras y conceptos reivindicadores de libertades populares mediante la publicación —autorizada o clandestina— de literatura ocasional se prolonga durante varias décadas, por lo que me parece acertado el calificativo de Muriá, al referirse a esta etapa de la historia mexicana como la “época de la folletería”, comprendida entre 1823-1860.<sup>14</sup> Sin embargo, no toda la folletería publicada en este largo periodo proliferó siempre de igual modo ni tuvo las mismas repercusiones sociales. Los folletos a los que se refiere Calleja en 1813, parecían cumplir una función propagandística y persuasiva eficaz en el pueblo. Los impresos de la época que estudiamos aquí, en su mayoría no se dirigen al pueblo ni “indisponen los espíritus” como advirtiera Calleja, sino sólo de manera teórica. Basta leer algunos de estos instrumentos para darse cuenta de que ni por su estilo literario ni por sus conceptos filosófico-políticos ni por su tiraje, están orientados a la gran masa, aun cuando se dirijan “al pueblo” y pretendan expresar la “opinión pública”.<sup>15</sup>

“La república [decía un orador en 1857] es la opinión”.<sup>16</sup> La identidad entre república y opinión era el punto de

<sup>13</sup> Carta del virrey Félix María Calleja al ministro de Justicia, 10 de junio de 1813, en TORRE VILLAR, 1982, t. III, p. 494.

<sup>14</sup> MURIÁ, 1986, p. 5. La misma opinión sostiene VALADEZ, 1994, pp. 52 y ss.

<sup>15</sup> Quizá deberíamos distinguir el folleto de otros instrumentos. Las proclamas, mensajes de caudillos revolucionarios a la nación y manifiestos del gobierno, forman un tipo de literatura diversa al folleto; por ello estamos de acuerdo con María del Carmen Velázquez cuando dice que estas formas de expresión se caracterizan “por estar destinados a impresionar y orientar la opinión pública, el lenguaje que en cada uno de ellos se emplea es fuerte, conciso y sensacional”. Véase VELÁZQUEZ, 1956.

<sup>16</sup> ISLAS, 1857, p. 12.

partida para la retórica de la folletería constitucional. La opinión pública o social<sup>17</sup> se entendía como el espíritu del pueblo, expresado en múltiples formas, pero de modo especial en la voz de sus representantes. He aquí, a mi juicio, el primer problema con el que se enfrenta el discurso republicano en México. Que el pueblo tomara sus propias decisiones “opinando” no era el problema, sino la capacidad de ese “pueblo” para examinar juiciosamente la política estatal. La mayoría de los folletos que contienen apologías sobre la república representativa dejan entrever cierto desprecio por el pueblo ignorante. Y ahí está uno de los atoladeros teóricos con los que se tuvo que enfrentar la idea de la representación popular.

¿Cómo era posible transformar a un conjunto de “pueblos” tradicionales —en el sentido de comunidades— en el “pueblo” abstracto de individuos que querían los constituyentes?, y lo que es más, ese pueblo en su mayoría analfabeto, ¿era capaz de deliberar sobre su propia conveniencia? Es aquí precisamente donde irrumpe el escritor de folletos, el folletista, el ilustrado que debería cumplir la misión “fraternal” de guiar, de enseñar a sus compatriotas, “para que nadie usurpe [decía uno de estos publicistas] el nombre del pueblo”.<sup>18</sup> El folleto que publica, se supone que debía ser didáctico, instructivo y concientizador, en una palabra, “divulgador”. La mayoría lo dice, y sin embargo, la desconfianza ante el pueblo “opinador” se muestra una y otra vez, al reconocer que la *vox populi*, “a la verdad no es docta”, y que carece “de los conocimientos necesarios para formarse una opinión propia”.<sup>19</sup>

La prensa en este sentido, a diferencia del folleto, era agresiva y directa, su lenguaje accesible y popular, y su método se valía de todas las maniobras; no se podía espe-

<sup>17</sup> A. Cochin distingue entre la opinión social y la opinión real. La opinión social no es la unión por la verdad, sino para la verdad, no precede a la unión, sino que a partir de ésta se forma. La opinión real, en cambio, es la unión en torno a una convicción general acerca de una idea o una realidad. COCHIN, 1924, pp. 8 y 14.

<sup>18</sup> “Clubs”, en *El Republicano* (29 oct. 1855), p. 1.

<sup>19</sup> FLORES, 1856, pp. 4-5.

rar otra cosa pues en su mayoría el periodismo mexicano era de combate.<sup>20</sup> En cambio el folleto tendía a ser reflexivo, solía considerársele, parafraseando a Tácito, como una “publicación razonada y escrita *sine ira nec studio*”.<sup>21</sup> Incluso en muchas ocasiones, se presentaba como la glosa del periódico: “Por la lectura de los periódicos [decía un folletista en 1857] que actualmente se publican en México no se puede formar un juicio exacto de la situación en que se encuentra la República [...] unos y otros pintan las cosas según les place su interés, pasión o capricho”.<sup>22</sup>

Sin embargo, hemos de reconocer que algunos periódicos de la capital, como *El Monitor Republicano*, *El Instructor del Pueblo*, *El Telégrafo*, *El Republicano* y *El Siglo XIX*, entre otros, contenían, además de su tradicional apartado informativo, algunos editoriales, que resultaban verdaderos “folletos periodísticos”, a los que para ser más precisos podemos llamar “folletines”. Pero a diferencia de la mayor parte de las piezas sueltas, los artículos de fondo publicados en este tipo de prensa son eminentemente instructivos para el pueblo:<sup>23</sup> “La misión del periodista [había dicho Francisco Zarco] por pretenciosa que parezca, no es sólo expresar las opiniones de un partido, sino propagarlas, difundirlas y dirigir así la opinión pública”.<sup>24</sup>

Ni qué dudar sobre la incidencia de estos folletines de prensa en la mentalidad social. Pero, insisto en ello, el folleto, en forma de cuadernillo suelto, no se dirige al mismo público. Luego, ¿para quién se escribía y publicaba este tipo de impresos?, ¿con qué objeto? Trataremos de explicarlo.

<sup>20</sup> Covo, 1989, pp. 259 y ss.

<sup>21</sup> CAGERN, 1862, p. vi.

<sup>22</sup> *Política*, 1857.

<sup>23</sup> Jacqueline Covo, refiriéndose a este tipo de periódicos, ha señalado que “la prensa no se propone informar, sino ilustrar, es una prensa de opinión, no de noticias; salvo en los grandes periódicos las noticias son breves, a menudo reducidas a partes oficiales poco o nada comentadas, o desaparecen por completo [...] el núcleo del periódico es el editorial, toma de posición política que incita al lector a comprender, reflexionar, asimilar y, eventualmente, a polemizar”. Covo, 1989, p. 247.

<sup>24</sup> “El Siglo XIX en 1857”, en *El Siglo XIX* (1º ene. 1857).

Una época como la del Constituyente de 1856, cuyo fundamento era la revolución contra “un tirano”, no podía menos que detestar —al menos teóricamente— el gobierno de las personas, deseando ver el poder político depositado en las instituciones representativas y dependiente de las ideas democráticas. Así lo expresaban los intelectuales del partido progresista: “El partido progresista que desconoce a los hombres y venera a las ideas, sólo quiere que los principios de reforma no sean falseados, que la paz se consolide en el Estado [...]”<sup>25</sup>

Sin embargo, sustituir a los hombres por instituciones o por “ideas”, no es asunto de unos cuantos días y menos aún de acontecimientos revolucionarios o de la solemne promulgación de una constitución formal, por lo cual a todo derrocamiento suele seguir de inmediato un vacío de poder. Así, podemos afirmar siguiendo a Furet, que cuando el poder queda vacante intelectual y prácticamente “la palabra sustituye al poder como única garantía de que el poder sólo pertenece al pueblo, es decir a nadie”.<sup>26</sup> Por ello, si las palabras pueblo, república, representación, democracia, igualdad, no son sino “flatus vocis”, el poder será de quien tenga la palabra, de quien confisque la opinión. Ésta fue en México, a mi modo de ver, la tarea del folletista, quien al lado del legislador se arrogó la representación del pueblo, materializando la efímera palabra en un pequeño impreso, mediante el cual la élite, según la opinión de un publicista de la época, se encargaba de “personalizar las ideas”.<sup>27</sup>

Los panfletos republicanos, en la mayoría de los casos, pretendían ser “aclaratorios” de la situación que reinaba en el país. Se presentaban como la interpretación que los intelectuales —“voz del pueblo”, “juventud ilustrada del país”,<sup>28</sup> como se nombraban a sí mismos— hacían del espíritu público.

<sup>25</sup> *Exposición*, 1857, p. 4.

<sup>26</sup> FURET, 1978, p. 67.

<sup>27</sup> *Exposición*, 1857, p. 9.

<sup>28</sup> “Acta del día 12 del corriente”, en *El Republicano* (19 nov. 1855), p. 2.

En cuanto a los tipos de folletos político-constitucionales, podríamos hacer una clasificación tentativa en cinco especies, cuya construcción discursiva no varía demasiado: en primer término están los “folletos parlamentarios” que fueron escritos por los diputados del Congreso Constituyente para apuntalar los argumentos de sus debates; el segundo tipo lo podemos englobar en los “folletos cívico-apologéticos”, que en su mayoría eran discursos en forma de “oración cívica”, “oración encomiástica” o “arenga pública”, pronunciados con motivo de la conmemoración y fijación de fechas monumentales de la historia, y de modo especial la del día de la independencia, pues venía a ser como el “acta de nacimiento” de México, y cuya publicación avalaba a sus autores como herederos y causahabientes legítimos de las tradiciones libertarias; en tercer lugar, podríamos situar los de “interés sectorial”, por lo general pagados por propietarios, comunidades indígenas, partidos políticos o simplemente por “un grupo de señoras” o “un grupo de individuos”. El cuarto tipo, lo forman los que podríamos llamar “de opinión”, de matiz e intención variable; éstos en su mayoría versan sobre algunos artículos del proyecto constitucional o temas afines, y suelen ser más bien de carácter ideológico que práctico o de intereses concretos. Y por último, estaría el folletín satírico, donde se inventan diálogos entre personajes curiosos para adoctrinar a la sociedad, como los “hacheros liberales”, “doña Conserva”, “Lutero en México”, “un filósofo y su amiga” o el “*sans-culotte* mexicano”. Quizá este tipo de gacetillas, dentro de la folletería publicada en la época, eran, por su misma naturaleza, las que más se acercaban a la sensibilidad popular

Pero, ¿quiénes eran esos publicistas o folletistas? En muchos casos solían escribir estos impresos “distinguidos liberales”, como se autonombraban, hablaban en nombre del pueblo y firmaban el documento en grupo; en otros, se trataba de impresos de autor anónimo, ya fuera utilizando las iniciales o un seudónimo, como “Un Mexicano”, esta incógnita lo hacía más eficaz para construir el “espíritu público”, pues se desprendía de los intereses partidistas. Por

último, encontramos los impresos escritos por un representante popular o un funcionario del gobierno, ya fuera de la judicatura o de la administración pública, pues “a pesar de su falta de unión, los empleados del gobierno tenían cierta fuerza política porque su relativa cultura los colocaba entre los integrantes de la opinión pública dentro del sector dirigente del país”.<sup>29</sup>

Muchos de estos escritores de libelos eran, en efecto, “políticos” de profesión, y en su mayoría pertenecían a la naciente burguesía mexicana,<sup>30</sup> a los partidos del bando liberal, a logias masónicas o sociedades de pensamiento, como El Círculo de la Reforma, el Club de la Fraternidad o el Club Revolucionario del Espíritu del Siglo,<sup>31</sup> que constituían verdaderas “pandillas de hombres de letras” como las llamó Cochin, en las que se llevaba a cabo la “socialización del pensamiento”<sup>32</sup> mediante la expresión de sus opiniones, “de palabra, por escrito o por la imprenta”,<sup>33</sup> previamente discutidas en el club.<sup>34</sup> Por lo general, los autores pertenecientes a estas sociedades no dicen “su opinión”, ni “su parecer”, escriben en términos abstractos y generales, y hablan sin matices, de lo que “es” la voluntad popular, el pensamiento general, el sentir de la sociedad, o la vocación histórica de la República. Estas logias o clubes fueron alabados por el periódico *El Republicano* como verdaderos “órganos de la opinión, como medios de darla

<sup>29</sup> ZÚÑIGA NÁJERA, 1957, p. 32.

<sup>30</sup> PINAL, 1856, p. 9, dice a este respecto: “Es verdad constante y reconocida que en la clase media de la sociedad es donde existen las mayores capacidades y los genios más fecundos [...] es la clase en que se hallan las medianas fortunas [...] Esta clase es donde nacen las virtudes y las luces para difundirse entre los grandes y el pueblo, pues ni unos ni otros tienen tiempo para meditar; y por lo mismo no adoptan las verdades que se les presentan”.

<sup>31</sup> Covo, 1977, p. 231.

<sup>32</sup> COCHIN, 1924, pp. 107 y ss.

<sup>33</sup> “Derecho de reunión”, en *El Siglo XIX* (2 dic. 1855), p. 1.

<sup>34</sup> En el “Reglamento del Club de la Reforma”, publicado en *El Republicano* (27 nov. 1855), se lee en el artículo 26: “Toda proposición, proyecto o artículo presentado al club, deberá ser puesto a discusión”.

a conocer [...] que se fundan en el dogma de la soberanía nacional y en la práctica del sistema representativo”.<sup>35</sup>

Sus métodos fueron aceptados al principio incluso por los conservadores, pues propiciaban la participación “llamando la atención y excitando el interés del público”;<sup>36</sup> pero no pasó mucho tiempo para que se les reprobara por ir contra uno de los más caros valores de la ideología republicana: la transparencia. El secreto era, como lo he señalado, atentatorio al principio de publicidad gubernamental y legislativa que fue una exigencia constante de algunos revolucionarios bienintencionados al constituyente. Así lo requería un periodista “del pueblo”: “Se ha declarado por las sesiones secretas, dejándonos a oscuras respecto a sus trabajos [...] ¿Por qué? [...] se ignora, deseamos que sus sesiones sean públicas”.<sup>37</sup>

De ahí que el ideario vertido en los folletos, fuera en ocasiones atacado por salir —decía uno de estos impresos— “del fondo tenebroso de las sociedades secretas”.<sup>38</sup>

En efecto, los miembros de estas sociedades fabricaban la opinión bajo el espíritu revolucionario de Ayutla desde 1855 y aun durante el Congreso Constituyente de 1856, escribían como intérpretes de la opinión pública: “La última administración del general Santa Anna [decía uno de estos publicistas] acaba de ser derrocada, más bien por la fuerza de la opinión pública que por la fuerza de las armas”.<sup>39</sup>

Al lado de este tipo de impresos constructores del imaginario holista, aparecen los del bando contrario que mencionamos en este trabajo sólo como correlato del discurso constitucionalista, dejando para otra ocasión su estudio más

<sup>35</sup> “Clubs”, en *El Republicano* (29 oct. 1855), p. 1.

<sup>36</sup> “Clubs”, en *El Omnibus* (21 nov. 1855), año v.

<sup>37</sup> *El Águila Roja* (7 mar. 1856), p. 4.

<sup>38</sup> “Un Jalisciense” (seudónimo), 1857, p. 5. El artículo 34 del *Club de la Reforma* disponía, entre las obligaciones de sus socios: “Guardar el sigilo más riguroso en todos aquellos acontecimientos del club que pueden dar lugar a interpretaciones sobre el buen nombre de sus socios, o sobre aquellas deliberaciones que por divulgarse serán mal logradas”. “Reglamento del Club de la Reforma”, en *El Republicano* (27 nov. 1855), p. 2.

<sup>39</sup> “Los conservadores pintados por sí mismos”, en *El Republicano* (14 sep. 1855).

detenido. Me refiero a los folletos del bando conservador, dentro de los cuales podemos contar innumerables comentarios a los decretos pontificios y episcopales publicados para información de los fieles, escritos por laicos y clérigos; sermones patriótico-morales, manifiestos e instructivos pastorales que reclaman la libertad de la Iglesia y, sobre todo, que establecen los puntos donde el Congreso Constituyente, y más tarde la Constitución, vulneraba los derechos de los católicos.

Así, el pueblo mexicano eligió a sus representantes, quienes se sustentaban en la legitimidad plebiscitaria de la opinión pública. El pueblo, al derrocar al régimen santanista, era sólo una palabra, y la opinión pública formaba su articulación imaginaria, de lo que podemos colegir que el folletista era como el gozne ficticio entre la constitución real y la constitución formal, es decir, como el puente entre la palabra pueblo y el Congreso Constituyente que supuestamente lo representaba.

LA RETÓRICA REPUBLICANA DEL FOLLETO PUBLICADO  
EN TORNO A LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE 1857

De entre los numerosos tópicos de este tipo de literatura he seleccionado cuatro, que a mi juicio resultan los más ilustrativos de los sistemas de representación social construidos por el folletista político entre 1856-1861: “Los derechos de la Nación”, “La Constitución, crisol de todos los mexicanos”, “La misión de los representantes populares” y “La constitución y la regeneración del pueblo”.

*Los derechos de la Nación*

Una de las cualidades más sobresalientes de este mar de cuadernillos de combate es la “crónica de los hechos” que acompaña su discurso. No podríamos considerarlos propiamente historiográficos; son más bien como una glosa de los acontecimientos en pugna por el imaginario colectivo

a partir de la construcción o reconstrucción de su memoria histórica. La conmemoración o evocación del pasado nacional, como ha visto Davallon, adquiere así, en el discurso revolucionario moderno, un valor simbólico de carácter estratégico para la vida política.<sup>40</sup>

En efecto, en todas las posturas y tendencias ideológicas de la folletería mexicana de la época está implícita la historia reciente como un alegato en favor de los que cada quien considera los “derechos de la nación”. Este prurito por la referencia histórica se debe a que uno de los problemas más evidentes de las facciones políticas en México a lo largo del siglo XIX, es el de su legitimidad.

Ésta se encontraba en la historia del pueblo, en ésa que se guarda en la memoria colectiva como un aguijón permanente para que cada ciudadano actúe conforme al imaginario republicano recién conquistado. Es, en todo el sentido de la palabra, un discurso monumental.

Los progresistas o radicales recreaban la historia de México en trazos breves y apodícticos a partir de la clave volteriana “civilización y barbarie”, saliendo ellos siempre airoso y triunfante, pues se situaban a sí mismos en la cima de una línea histórica de lucha por la civilización, que comenzó desde la independencia. Ésta es una clave de interpretación que se repite en folletos e impresos de la época. Veamos el caso de un orador en una arenga cívica conmemorativa de la independencia, pronunciada en Oaxaca y publicada como folleto en 1856:

Agitados los pueblos por elementos discordantes se mantienen sin cesar en una abierta lucha la inteligencia y la fuerza; la igualdad y los privilegios, el republicanism y la aristocracia, han sido los colosos de la humanidad que, colocados frente a frente y en constante combate han causado siempre los segundos el estupor y la vergüenza obligándolos a no tener recuerdos sino mezclados con sangre.<sup>41</sup>

<sup>40</sup> DAVALLON, 1993, p. 202.

<sup>41</sup> ESPERÓN, 1856.

La Constitución, según esta visión legendaria y revolucionaria de la historia, no podría ser otra cosa que la genuina expresión de la conquista de la voluntad del pueblo, que como rezaba el *Catecismo Político Constitucional*, publicado en 1857, “la hace por sí mismo o por medio de sus representantes”.<sup>42</sup> La vocación histórica de México vendría a ser la libertad de cada ciudadano, sin más instancias históricas, espirituales ni culturales que las de su voluntad soberana expresada por voz de sus diputados.

Para los liberales moderados, por lo general más atentos a los intereses económicos que a las ideas abstractas, el pasado institucional debía ser respetado por la “voluntad popular”, y sus representantes en los congresos constituyentes no tenían la potestad de alterar la sociedad en su ser interno, “en que cada individuo tenía sus títulos, sus bienes y una condición civil indisputada”.<sup>43</sup>

Para los conservadores, en cambio, el pueblo sí tenía otras instancias más allá de las de su voluntad *hic et nunc*. La fidelidad al ser histórico nacional era como la prenda de su felicidad. Agustín de Iturbide, consumidor de la independencia, aparece como el “héroe” que había enviado la “Providencia del Señor” —decía uno de estos folletos— para salvaguardar la tradición y la evolución de México sin hacer tábula rasa del pasado: “un hábil político y un esforzado caudillo eran los medios para lograrla”.<sup>44</sup>

### *La Constitución: crisol de todos los mexicanos*

El llamado a la unidad es un lugar común en la folletería de todos los grupos que se disputaban el poder en el momento de “constituir” a México en 1856. No se trataba —a diferencia del discurso contenido en el folleto independentista— de impulsar la convocatoria a un congreso general para constituir una nueva nación, sino para “refundirla” en

<sup>42</sup> PIZARRO, 1872, p. 10.

<sup>43</sup> *Representación que hacen al Congreso*, 1856, p. 3.

<sup>44</sup> ITURRIBARÍA, 1856.

una declaración de derechos iguales para todos. “Una Nación [...] [había dicho Ponciano Arriaga] no se constituye más de una vez, ni las constituciones se forjan como se escriben romances”.<sup>45</sup>

La Constitución republicana y liberal se presentaba, en la retórica de la época, como un proceso de acrisolamiento patriótico, que debía estar por encima de las discontinuidades de percepción, culturales, lingüísticas o étnicas de pueblos y comunidades.

Si en la época virreinal la palabra pueblo se empleaba en plural, “pueblos”, para significar la libertad de las villas y municipios frente al Estado, en los esquemas del liberalismo militante y reformista estas comunidades se convirtieron en el símbolo de la explotación y de los privilegios corporativos. “El pueblo” abstracto en cambio, era consecuencia de una reforma radical de la sociedad, en la que, eliminando estas formas consociativas de comunidades y corporaciones, los individuos quedarían en “libertad” para adquirir propiedades, comerciar y eliminar trabas regionales, haciendo de México una especie de mercado llano. El derecho de propiedad individual, siguiendo los postulados de Rousseau, se convierte así en condición para la existencia del “pueblo”. ¿Para quién son los bienes de la naturaleza y de la sociedad —se preguntaba un folletista—, para unos pocos afortunados o para todos vosotros, para todo el pueblo de México?<sup>46</sup>

La palabra “todos” aparece una y otra vez en la confección del discurso sobre la República. Se trata de un sistema de representaciones sociales en el que se debían eliminar las trabas a la “libertad civil”, causa y razón de ser del supuesto pacto social. Esta libertad consistía, según un impreso de la época, “en hacer todo lo que no perjudica al bien de los demás, en procurar la mejora del individuo para que uniéndose con el interés de todos los asociados produzca el bien público [...]”<sup>47</sup>

<sup>45</sup> ARRIAGA P., 1856; AGN, c. 17, f. 558.

<sup>46</sup> ZAMACONA, 1857, p. 8.

<sup>47</sup> REVILLA Y PEDREGUERO, 1857, p. 10.

Para el pensamiento conservador, el pueblo, entendido como “pacto social”, era admisible siempre y cuando respetara la “ley del Evangelio”: “[...] En este hermoso código [decía un predicador en su sermón patriótico] debe estar apoyado nuestro pacto social si queremos que dure algún tiempo, y que no sea como hasta aquí, el juguete de los partidos que se han disputado el mando”.<sup>48</sup>

La fisura entre la constitución formal y la real no era, según el mismo sermón, sino consecuencia de un desdoblamiento entre el discurso y la realidad nacional, que llevaba a situaciones sociales funestas, pues “[...] cuando se crea una utopía o se finge una república fantástica, no se toma en cuenta lo pasado ni la historia, ni los hechos ni las costumbres populares, ni aun las preocupaciones de los habitantes [...]”<sup>49</sup>

El costo que el “crisol constitucional” mexicano tuvo que pagar fue sumamente alto, pues consistía en desmontar un orden social y sustituirlo por una moderna organización artificial, inspirada en los modelos estadounidense y europeo.

### *La “misión” de los representantes populares*

Dentro de la retórica constitucionalista encontramos un discurso entre laicista y romántico que echa mano de la terminología religiosa para montar su imaginario social republicano acompañado de la apoteosis del legislador, exaltándolo como “enviado” por la historia o por la razón como salvador y restaurador de la “libertad social”. Muchos de estos panfletos habían sido escritos por “librepensadores” pietistas o criptocatólicos que invocaban la “religión pura sin iglesias ni cleros”, cuya ideología se formaba por una religiosidad híbrida de humanismo cristiano cocinada desde esas células básicas del pensamiento republicano que fueron, como ya he dicho, las logias de la masonería.

<sup>48</sup> ÁLVAREZ DE CASTILLEJOS, 1851.

<sup>49</sup> ÁLVAREZ DE CASTILLEJOS, 1851.

Podríamos decir que los folletos de las élites liberales contienen una especie de “escatología republicana secular”. La idea puede parecer excesiva, pero lo es menos si consideramos las “etapas” de las postrimerías contenidas en la doctrina del cristianismo —muerte, enjuiciamiento, purificación o expiación y salvación— en relación con el discurso republicano.

En efecto, en la retórica de folleto liberal, la revolución de Ayuda se reconstruye como la muerte de un pasado ominoso: la barbarie de la colonia y de los “reaccionarios” herederos de ésta a través del régimen santanista. La muerte del pasado significaba “La lucha continua con la ignorancia y el fanatismo, explotados por intereses antinacionales”.<sup>50</sup>

El papel asignado formalmente al legislador, e informalmente al folletista o intelectual, es el de enjuiciar la historia nacional y la realidad social, sentenciarla, purgarla y condenarla o elevarla a rango constitucional, según fuera el caso. Ésta es como la “misión” que la República le encomienda. La guerra, en este sentido, es entendida como un proceso de depuración nacional, como el “purgatorio” por el que debían pasar los pueblos, las ideas y las instituciones, para estar en condiciones de llegar a la plenitud de la felicidad, a una “unidad suprema” de todo el pueblo: “Todas las naciones [se lee en un discurso impreso] han sufrido grandes desgracias, y antes de constituirse, antes de fundar un trono o una república han luchado con la barbarie, con la ambición, con los partidos políticos”.<sup>51</sup>

Con el fin de la guerra comienza, según un folleto publicado por un grupo de liberales puros de la ciudad de Toluca, “el completo desarrollo para las ideas salvadoras de la democracia representativa”.<sup>52</sup> Así lo expresaban también algunos liberales jaliscienses dirigiéndose al Congreso Constituyente en un impreso publicado en 1856: “Todos unimos nuestros insignificantes votos a los de Vuestra Soberanía, guiados por ver a la nación un día feliz, marchando por el

<sup>50</sup> *Manifiesto del Gobierno a la Nación*, 1857.

<sup>51</sup> REVILLA Y PEDREGUERO, 1857, p. 5.

<sup>52</sup> *Exposición*, 1857, p. 4.

camino del progreso, único que lo conducirá a la unidad suprema [...]”<sup>53</sup>

Como puede verse, la Constitución “unidad suprema del pueblo”, se eleva al rango de panacea de todos los males que aquejan a la sufrida nación, por ello la retórica constitucionalista la elogia como salvífica y “culmen de la revolución nacional”, solución de “tantas revueltas mezquinas”, que serían sustituidas por “un principio de virtud” y “una rígida moralidad” republicana.<sup>54</sup> Pero lo que vendrían a solucionar la Constitución y la ley, según este discurso, no sólo eran las revueltas provocadas por el Plan de Ayuda, sino todas nuestras revoluciones: culmina la revolución general de la sociedad: “cuya es este código que vengo a anunciaros, la ley de gracia, la nueva de paz, la nueva de salud”.<sup>55</sup>

Esta interpretación en que la Constitución es como la luz de la razón que vence a las tinieblas de la ignorancia después de la depuración escatológica de la historia nacional y de sus instituciones sociales y políticas, descansa sobre la utopía de una época de plenitud, en que reinarán el orden, la paz y “las santas leyes de la patria”, como lo había sentenciado Altamirano, el “Marat de los liberales mexicanos”.<sup>56</sup> El código fundamental era, según Ignacio Arriaga “el trofeo de las naciones democráticas”, consistente en un “mundo nuevo”,<sup>57</sup> y lo mismo auguraba Manuel Payno, para quien

[...] va a venir necesariamente el tiempo, de una pacificación de un orden nuevo de cosas que reconstruya a esta nación, que puede decirse, está hoy, en el estado primitivo e imperfecto de esas sociedades tan lejanas de nuestra edad, que la historia misma las confunde con la fábula.<sup>58</sup>

<sup>53</sup> *Representación que varios individuos*, 1856, p. 2.

<sup>54</sup> ANGULO, 1856, p. 18.

<sup>55</sup> ZAMACONA, 1857, p. 8.

<sup>56</sup> ALTAMIRANO, 1892, p. 61.

<sup>57</sup> ARRIAGA, I., 1856.

<sup>58</sup> PAYNO, 1860, p. 4.

Es, como ya lo había mencionado, un discurso regenerativo, cuya fe está depositada directamente en el legislador “enviado por la razón” e indirectamente en la nueva Constitución, “culmen de todos nuestros males”.

### *La Constitución y la “regeneración” del pueblo*

En buen número de partes impresas de la época encontramos el tópico de la regeneración, entendida como asepsia social, y en consecuencia, como lo quería Altamirano, depuración de la “carcoma” de vínculos sociales que se sustrajesen a los mandatos del pueblo erigido constitucionalmente en “voluntad soberana”, fuente única de todo orden público y jurídico. Para lograr esta depuración se publicó en Jalapa un decálogo republicano con el título *Los Mandamientos del Veterano Liberal*, que plantea el sucedáneo cívico de la religión, del amor, la entrega y la obediencia a esta voluntad soberana del pueblo.<sup>59</sup>

La regeneración implica “liberarlo” de supuestas ataduras históricas, pues la libertad como progreso se asocia a la idea de una previa memoria colectiva pervertida y a la consecuente necesidad de depurarla o regenerarla. Y estas perversiones, según la folletería parlante del constitucionalismo republicano, se encontraban en las formas de sociabilidad tradicional y adscriptiva (parentesco, haciendas, comunidades étnicas y campesinas) alimentadas por los grupos conservadores de la capital y por la Iglesia católica; por ello, el Congreso Constituyente se erigía —en la retórica liberal— como “augusto santuario” cuya tarea fundamental sería la “purificación” del pueblo.<sup>60</sup>

Por lo que respecta al primer objetivo, el de la capital, el planteamiento fue trasladarla a la ciudad de Aguascalientes, pues en la ciudad de México, al decir de los regeneradores puros, reinaban “las malas costumbres” de una

<sup>59</sup> *El Payaso. Periódico del pueblo*, citado en *El Republicano* (1º dic. 1855).

<sup>60</sup> *Constitución Federal... 1857*, “Discurso del Excelentísimo Señor Presidente de la República”, en Cosío VILLEGAS, 1957.

política de tradición cortesana y áulica en la que “los hombres se afeminan porque hay riqueza”,<sup>61</sup> lo cual entorpecería y corrompería la rehabilitación de una política republicana pura. La ciudad de México se convierte así en símbolo del “despotismo, el sable, el maquiavelismo [...] la razón de Estado”,<sup>62</sup> trasunto de las “pompas virreinales [que] tienen tendencias aristocráticas”,<sup>63</sup> decía un orador parlamentario. Asentar en otra ciudad la sede de los poderes federales, a imitación de Estados Unidos, que había trasladado la capital de la gran ciudad de Filadelfia a la pequeña población de Washington, sería como recomenzar la historia de México, y sin embargo, el proyecto legislativo y la folletería que lo acompañó no tuvieron aceptación en la opinión pública, es decir, en las sociedades de pensamiento.

No sucedió lo mismo con el otro objetivo de la regeneración republicana: el debilitamiento de la Iglesia católica.

Nombrado por Juan Álvarez para el despacho de la Secretaría de Justicia, Benito Juárez procedió sin demora al ataque de quienes consideró “los enemigos del progreso y de la tranquilidad pública”. Con fecha 22 de noviembre de 1855 expidió en efecto Juan Álvarez un decreto sobre la administración de justicia, conocido como la “Ley Juárez”, que limitaba la jurisdicción eclesiástica hasta restringirla enérgicamente.

Más tarde, en la Constitución promulgada se recogían algunos principios contrarios en algunos puntos a la doctrina de la Iglesia y, en las Leyes de Reforma de 1859, se radicalizaba legislando abiertamente en aspectos atentatorios al culto y a la libertad religiosa. No cabe enumerar ni analizar aquí los puntos controvertidos en estas materias, pues para nuestro objeto basta sólo mencionar el que fuera más socorrido entre los panfletos revolucionarios: la tolerancia de cultos, contenida en el artículo 15 del pro-

<sup>61</sup> Debates legislativos 1857, en *Cuadernos de la reforma...*, 1992, p. 14.

<sup>62</sup> GARCÍA DE ARELLANO, 1857, p. 39.

<sup>63</sup> Debates Legislativos 1857, en *Cuadernos*, 1992, p. 11. “Sesión del 12 de diciembre de 1856. Exposición del Señor Moreno”.

yecto de constitución, y sobre el que más tinta y papel corrió en la “época de la folletería”.

Este principio, como ya lo mencioné, se sustentaba en la necesaria apertura de México a la inversión extranjera (especialmente de Estados Unidos), impugnado innumerables veces por los conservadores. El clero temía lo que de hecho sucedió: una invasión de sectas congregacionales, metodistas y presbiterianas, comúnmente llamadas “protestantes”, que no tardaron en llegar de Estados Unidos con la venia de su gobierno y con el apoyo y promoción de los gobiernos mexicanos.

Al lado de la política juarista vino nuevamente el apuntalamiento verbal de la folletería, es decir, de la “opinión pública”, aprobando cuanto el gobierno hiciera. Los discursos republicanos enviados a la imprenta no reflejan en la mayoría de los casos un ataque abierto contra la religión católica, sino contra la Iglesia, que era vista como un “sistema religioso”<sup>64</sup> de orden estrictamente temporal. Llegan, incluso, a reivindicar para la República la vida de los “primeros cristianos” contrastándola con la organización parroquial y la disciplina eclesiástica.<sup>65</sup>

La Iglesia católica se opuso al juramento de la Constitución, por lo que en muchas comunidades no se juró. Los católicos manifestaron su oposición, no a la Constitución, sino a las cuestiones que directamente los afectaban,<sup>66</sup> “la voluntad del pueblo [decía un panfleto conservador] que ha cambiado sobre otros puntos su legislación, no ha variado en materia de religión”.<sup>67</sup> Un grupo de indígenas hizo que se publicara un folleto en el que aceptaban el hecho de que “los gobiernos cambian o se modifican [...] [pero] sólo la religión no sucumbe”.<sup>68</sup> Esta actitud fue considerada por los liberales constitucionalistas como contraria al orden

<sup>64</sup> *Representación que varios individuos*, 1856, p. 2.

<sup>65</sup> José Ma. Alatorre: “Jesucristo”, en *El Águila Roja* (18 mar. 1856).

<sup>66</sup> “La Iglesia [decía el obispo de Michoacán] no tomó partido, lucha en aspectos que afectaban directamente a las creencias sociales”. *Manifestación*, 1859, p. 494.

<sup>67</sup> VERA, 1856, p. 10.

<sup>68</sup> *Representación de los indígenas*, 1856, p. 3.

público: “Este orden público [decía un funcionario] ya no se rige por la ley civil, sino por las circulares diocesanas”.<sup>69</sup>

De ahí que sus ataques a la Iglesia consistieron en situarla —dentro del discurso regenerador del pueblo— como un lastre del progreso republicano, maniobra ideológica que era ya conocida en el mito jacobino de la “regeneración popular”, tomado de la revolución francesa de 1789.

#### LOS REPRESENTANTES DE UNA “REPÚBLICA” LLAMADA MÉXICO

No basta proclamar estos derechos cuando han sido una vez hollados; es menester darles una forma solemne y escrita que los asegure contra una nueva usurpación, y estas tablas en que se esculpe el decálogo del hombre libre, esas páginas en que se consignan los derechos del hombre y del ciudadano copiándolos del libro de la naturaleza, es lo que llaman constitución de un pueblo.<sup>70</sup>

Con estas palabras se expresaba un orador cívico, dejando al legislador en calidad de hombre ilustrado, poseedor de poderes y facultades para “leer” el espíritu público y plasmarlo en la ley fundamental.

“Leer” la voluntad nacional, sin embargo, no era tarea fácil, requería una serie de conocimientos que la gran masa del pueblo no tenía y menos si se toma en cuenta que Ignacio Ramírez había señalado que “el sistema representativo es una verdad y que por lo mismo debe descansar en principios lógicos y matemáticos”.<sup>71</sup>

Sin embargo, representar al pueblo mexicano no era, una tarea fácil, y menos aún con “principios lógicos y mate-

<sup>69</sup> ALVIRE, 1857.

<sup>70</sup> ZAMACONA, 1857, p. 6.

<sup>71</sup> ZARCO, 1857, p. 321. El mismo Ramírez en un discurso pronunciado en la sesión del 7 de julio de 1856, al discutirse la Constitución en lo general destacaba el papel asignado por el liberalismo doctrinal al legislador: “[...] pero en el siglo de los desengaños, nuestra humilde misión es descubrir la verdad y aplicar a nuestros males los más mundanos remedios”.

máticos”, como indicaban los agentes de la abstracción popular. Ya hemos visto cómo “el pueblo” no podía ser otra cosa que una palabra que ocupaba la vacante de poder dejada por el dictador Santa Arma. Luego, ¿a quiénes representaban los diputados del pueblo?

Nuevamente un despliegue de folletos y discursos plantea esta problemática en su doble vertiente. Por una parte, el representante popular debía ser un hombre ilustrado, y México era un país esencialmente analfabeto, ¿de dónde saldrían los representantes populares? Y si tenemos en cuenta que para ser diputado, según el artículo 55 de la Constitución, se requería “ser vecino del Estado o territorio que hace la elección”. ¿Qué personas serían capaces de trasladarse a la capital, y hablar en nombre de su estado y de la nación entera? “[...] sabido es [decía Anastasio Zerecero en uno de sus folletos] que en los estados distantes del centro no se han podido formar aún muchos hombres que tengan instrucción necesaria para desempeñar el alto cargo de legisladores”.<sup>72</sup>

Por ello, el crítico liberal sostenía que “[...] habría sido más acertado [...] dejar a los elijentes la libertad para nombrar personas capaces dondequiera que se encontraran, sin poner la taxativa de la vecindad”.<sup>73</sup>

Pero esta solución sería en todo caso provisional. De aquí que la tarea del “intelectual”, experto en lenguaje de poder, era educar a los mexicanos para transformarlos en representantes de sí mismos. A partir de entonces, el discurso sobre la educación pública y la cultura cívica no dejará de acompañar, como parte sustancial, al de la república representativa. Sólo un pueblo instruido estaría en condiciones de ejercer las artes de gobierno o “razón de Estado” republicanas que, como indiqué al principio de este trabajo, antes estaban reservadas a una aristocracia intelectual y política en forma de *arcana imperii*:

<sup>72</sup> ZERECERO, 1857, p. 36.

<sup>73</sup> ZERECERO, 1857, p. 37.

[los sabios decía un profesor a sus alumnos] recorrieron esta senda peligrosa para fundar escuelas y las fundaron, lucharon con la fatalidad del tiempo y la vencieron. Hicieron frente a los tiranos [...] la naturaleza los recompensó haciéndolos dueños de sus secretos [...]<sup>74</sup>

Incluso hubo quien llegó a proponer que para crear “gabinetes de lectura” se cobrara un impuesto especial a los productores de mezcal en Jalisco, ya que urgía la educación para formar representantes y representados: “El pueblo necesita lectura y lectura de buenos libros, porque los libros son los mejores maestros para aquellos que carecen de la voz viva de los hombres inteligentes”.<sup>75</sup>

El programa —en teoría— educativo y “civilizador” para la vigencia del sistema democrático y representativo estaba claro. Mientras esto era posible en la realidad social de México, el detentador de la palabra oral y escrita se ocuparía de la representación.

El segundo problema que se plantean los constructores del imaginario de la representación popular es el de los territorios representados. El problema en este caso, según la folletería de la época, era ya no sólo el de la legitimidad del mandato otorgado por un pueblo ignorante a unos diputados “ilustrados”, sino el de la realidad espacial representada. En otras palabras: ¿qué era México? Decenas de folletos tocan el tema de un modo o de otro. Por una parte, el territorio seguía siendo hasta cierto punto ignoto, pues la guerra de independencia y las que le sucedieron impidieron la prosecución de los estudios científicos sobre topografía y geografía económica<sup>76</sup> que había realizado Alexander von Humboldt.

Éste, en su *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España* (publicado por primera vez en 1811), había hecho un estudio riguroso sobre nuestra geografía, sólo que basándose

<sup>74</sup> RUIZ, 1856, p. 21.

<sup>75</sup> José Ma. Alatorre: “Gabinetes de Lectura”, en *El Águila Roja* (4 mar. 1856).

<sup>76</sup> OROZCO Y BERRA, 1993, p. 343.

en los documentos que le había proporcionado el virreinato, corregidos con una metodología europea ajena a las depresiones, proliferaciones y bajas tan específicas de un país tropical.<sup>77</sup> Sólo 17 años antes del Congreso Constituyente, desde 1840, había comenzado a trabajar el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, que más tarde, con ayuda de los clubes literarios y las sociedades de pensamiento, levantaría un primer censo de población bastante precario.

Por su parte, el presidente Ignacio Comonfort había pedido datos al obispo de Durango sobre la situación en que se encontraban las antiguas misiones de aquella región del país, para “proporcionar los beneficios de la civilización a los Estados fronterizos del Norte”.<sup>78</sup> El diputado tamaulipeco Luis García de Arellano publicó un folleto en el que cuestionaba la representación real del Congreso para revisar la distribución de poderes de la federación sobre el territorio de un pueblo que desconocía: “¿Posee el Congreso o el gobierno los datos científicos para una división?”.

La ciencia debería ser, según este diputado, el fundamento para “la creación y extinción de territorios [...] para evitar una nueva anarquía feudal”.<sup>79</sup> Empezaron así a circular folletos regionales<sup>80</sup> como el de Manuel Soto, *Noticias estadísticas de la Huasteca* o el de Agustín de Escudero sobre estadística del estado de Durango, donde el autor afirma que sin los datos necesarios “no pueden saber los gobiernos el número exacto de la población” ni se “concebirá un

<sup>77</sup> VALADEZ, 1994, p. 41.

<sup>78</sup> PORTILLA, 1858, p. 23.

<sup>79</sup> GARCÍA DE ARELLANO, 1857, p. 12.

<sup>80</sup> Desde la independencia los trabajos de geógrafos y agrimensores, al decir de Orozco y Berra, se regionalizaron, por lo que se perdió la unidad en el conocimiento del *territorio nacional*: “cada Estado de la República, según su deseo de adelantar, impulsó la formación de su carta particular, contribuyendo así al conocimiento general de la tierra; pero como cada uno obraba por su propia cuenta y para sus intereses locales, todos tomaron por un rumbo diverso”. Este autor hace un catálogo muy completo de estos trabajos de descripción geográfica por estados hasta 1881. OROZCO Y BERRA, 1993, pp. 342 y 348.

plan sin desacierto”.<sup>81</sup> Y en otro de estos impresos sobre Querétaro se afirmaba la necesidad de conocer el territorio y la población, pues resultaba “importantísimo para la reforma social”.<sup>82</sup> Representar a los estados y a las regiones reclamaba, en primer lugar, saber a quién y qué se representaba, levantar censos poblacionales y describir las cartografías regional y nacional.

Anastasio Zerecero, militante del partido juarista en el gobierno instalado en San Luis Potosí, y sin embargo, crítico agudo de la Constitución de 1857, en su revisión sobre los artículos 42 al 49 puso de manifiesto la ambigüedad del texto en lo relativo al territorio nacional y afirmó que “[...] se ve que los diputados tiraron tajos y reveses, e hicieron tiras el territorio nacional, disponiendo de los habitantes que lo ocupan, como de manadas de ovejas”.<sup>83</sup>

Este desconocimiento, provoca, al decir de Zerecero, un divorcio entre la élite de representantes y los ciudadanos representados, en el que cada diputado, dice: “[...] se formó la idea de que su Estado era para él su mundo, así es que se hicieron transacciones vergonzosas para favorecer a los Estados que tenían numerosas diputaciones, no concediendo la misma protección a aquellos que tenían un corto número de diputados”.<sup>84</sup>

Sobrada razón tenían —debemos reconocerlo— los ataques que algunos conservadores hicieron en este sentido a la ficción democrática, al señalar que si el pueblo, como un conjunto de individuos en libre tránsito por el ancho terri-

<sup>81</sup> ESCUDERO, 1849.

<sup>82</sup> BALBOTÍN, 1867, y lo mismo en el *Ensayo estadístico del territorio de Colima*, México, 1849 y SOTO, 1869.

<sup>83</sup> ZERECERO, 1857, pp. 32-33.

<sup>84</sup> Respecto al número de diputados el artículo 53 disponía que se nombraría un diputado por cada 40 000 habitantes o por una fracción que pasara de 20 000, “en mi humilde opinión [dice Zerecero] habría sido conveniente duplicar la base, esto es que se nombrase uno por cada ochenta mil; lo mismo puede representar una persona por ciento que por mil; aumentándose la base; el número de diputados vendría a quedar reducido a la mitad de los que hoy van a componer el congreso y sería más fácil encontrar personas capaces de servir en un país que no abunda en notabilidades políticas”. ZERECERO, 1857, pp. 35-36.

torio, no era sino una quimera de la que los profesionales de la palabra medraban, entonces los representantes populares formaban una oligarquía sustentada en la demagogia, pero no en la realidad. Éste es el reclamo que hace el impugnador y censor del folleto titulado *Apocalipsis o revelaciones de un sans-culotte*: “Os aprovecháis de nuestra miseria en las elecciones, que queréis llamar populares y que no son sino el fruto de los torpes manejos e intrigas del partido que a la vez tiene el poder”.<sup>85</sup>

Pronto los ataques devinieron contra lo que muchos consideraron una de las principales causas de nuestra ficción democrática y de tanta paradoja representativa, con su consecuente oligarquización del poder republicano: la copia del modelo constitucional de Estados Unidos de Norteamérica, y consecuentemente la injerencia de aquel país en los asuntos de México.<sup>86</sup> En un curioso folleto anónimo, publicado por los conservadores, titulado *Diálogo entre Martín (Lutero) y Juan Diego*, el autor pone irónicamente en boca de su personaje Lutero estas palabras: “Norte América, esa gran nación, nos indica la senda gloriosa y brillante regeneración física y moral del género humano.”<sup>87</sup>

Y en otra parte leemos este ataque que se expresaba con aires premonitorios, al situar a Estados Unidos respecto a México, como “fuente inagotable de sus revoluciones intestinas” y de Buchanan decía: “decidido protector de Juárez se ha propuesto auxiliarlo con todo el poder de Estados Unidos [...] para colocar su gobierno en los palacios de Moctezuma”.<sup>88</sup>

<sup>85</sup> CHÁVEZ, 1856, p. 14.

<sup>86</sup> El 28 de junio de 1859 el ministro de Relaciones Exteriores de México se entrevistó con Lord John Russell, ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra, y ya le advertía sobre este mal generalizado en la opinión pública, de que los estadounidenses se habían encargado de persuadir “a los mexicanos al principio de su independencia a que adoptaran las instituciones estadounidenses, instituciones que, cualquiera que sea su mérito intrínseco, eran diametralmente opuestas al genio y demás condiciones de la nación mexicana”, “Entrevista”..., en *Colección*, 1957, p. 128.

<sup>87</sup> *Diálogo*, 1855.

<sup>88</sup> *Los mexicanos y su país*, 1860.

Desde luego quienes más interés mostraron por difundir el peligro “yankee” fueron los franceses, que ya para entonces se erigían en los custodios de la latinidad americana contra la “desnaturalización” anglosajona del norte, quizá preparando el terreno para la próxima intervención en la República Mexicana. Para los estadounidenses, decía un folletín francés de la época, “lo que menos importa es el establecimiento del régimen republicano en México”, lo que ese poderoso Estado busca son sus propios intereses.<sup>89</sup>

#### “TODOS” CONTRA LA CONSTITUCIÓN

Unos días antes de promulgarse la Constitución, en sentido contrario a los aires triunfales con los que ciertos publicistas liberales aseguraban su “acogida con júbilo [...] por una mayoría inmensa de la república”,<sup>90</sup> sale a la luz un folleto bilingüe que advertía lo que en menos de un año se hizo realidad, la oposición general a la nueva ley fundamental de México: “La constitución será sin duda mal recibida, no sólo por los conservadores, sino por la mayor parte de los liberales a causa de las exageraciones del partido puro”.<sup>91</sup>

Ya hemos visto cómo el folletista colaboró con el legislador para asumir paralela o alternativamente la representación de la “voluntad del pueblo mexicano”; pues bien, a los pocos meses de haberse promulgado el código fundamental, el presidente Comonfort, que lo había jurado solemnemente, decidió gobernar sin la ley y establecer su gobierno sobre otras bases, pues “con la constitución [dijo] no se puede gobernar”.<sup>92</sup>

<sup>89</sup> *De la Revolution*, 1860, p. 43.

<sup>90</sup> MÚJICA Y OSORIO, 1857.

<sup>91</sup> *Reseña histórica...*, 1857, p. 11.

<sup>92</sup> Comonfort había relatado al diplomático francés Alexis de Gabriac sus tribulaciones e inquietudes, poco antes de tomar la decisión de desconocer la Constitución: “Reconozco [dijo] que el Partido nada bueno puede hacer, nada inteligente, útil o práctico [...] Hoy estoy convencido de los errores que hemos cometido y de la violencia que mi gobier-

Manuel Doblado, que para entonces era gobernador de Guanajuato, inmediatamente después del golpe de Estado de Comonfort y de la adhesión de éste al Plan de Tacubaya, que suspendía la vigencia de la Carta recién promulgada, reconoce que la Constitución iba contra la realidad social y política de México, pero congruente con sus convicciones, sigue confiando en los “procedimientos constitucionales” para adecuarla a las necesidades del pueblo. En un folleto con tono de quimera, Doblado enjuicia así los acontecimientos de Tacubaya: “La constitución de 1857 está lejos de ser perfecta, y pugna con el interés de una parte de la sociedad mexicana; este es un hecho que la buena fe no debe obscurecer, pero en cambio ella misma abre una ancha puerta para ser reformada”.<sup>93</sup>

Por su parte Benito Juárez, no tardó en salir a la defensa del más puro constitucionalismo. Una vez que asumió el mando de la República como presidente interino, se apresuró a declarar públicamente que “fuera de la Constitución que la nación se ha dado por el voto libre y espontáneo de sus representantes, todo es desorden”.<sup>94</sup>

Todo estaba claro. La República necesitaba reformas. Pero éstas se siguieron haciendo según el sentir de los “representantes”, y no de los representados, es decir, de la Constitución formal y no de la real. En un pequeño folleto que circuló en Veracruz en 1860, el autor insistía —a pesar de su evidente fracaso— en que la falla estaba en los mexicanos y no en los sistemas, por lo que “el espíritu de la Revolución triunfante en el sentido público [...]” es decir, “el pensamiento público [...] exigía reformas”.<sup>95</sup>

Por su parte los conservadores atizaban en sentido inverso: “Desde que se promulgó el Código Fundamental [declara-

---

no ha ejercido contra las costumbres de las masas, por las leyes en contra de la Iglesia y los rigores en contra del clero”. Informe de A. Gabriac, 47, ff. 389-396 elaborado en México, el 18 de diciembre de 1857, en DÍAZ, 1963, vol. 1, p. 443.

<sup>93</sup> DOBLADO, 1857, p. 394.

<sup>94</sup> JUÁREZ, 1944, p. 33.

<sup>95</sup> *Rápida ojeada*, 1860, p. 5.

ba Zuloaga] se dejó oír un grito de reprobación universal [...] porque no se creyó que rigiese un solo día una constitución que consigna como derechos del hombre, principios disolventes [...]”<sup>96</sup>

Si hacemos un balance de lo que hasta aquí hemos dicho, podríamos preguntarnos, ¿a qué se debió ese contraste tan profundo entre la idea abstracta y el concepto social de la Constitución, cuando en Europa central y Estados Unidos de Norteamérica el Estado constitucional logró consolidarse sin grandes dificultades?

La duración de una constitución es un dato muy pobre, que por sí solo no dice nada sobre la situación real de un país ni sobre su vida institucional. No hay que confundir la Constitución, que es un documento, con el Estado constitucional, que es una realización histórica. A mi juicio, la imposibilidad de realización histórica de los ideales contenidos en la Constitución mexicana de 1857, de acuerdo con lo que he sostenido aquí, se debió a dos razones fundamentales: una de orden institucional y otra de carácter social. Ambas reflejadas en la retórica de la folletería.

La primera es que un congreso constituyente surgido de una revolución antidictatorial, no podía menos que restar fuerza al ejecutivo y fortalecer al legislativo, que de modo directo, según se pensaba, representaba al pueblo.<sup>97</sup> La folletería a la que nos hemos referido aquí se encargó de exaltar por todos los medios posibles la representación popular y consecuentemente, como lo señalaba un conservador de la época, “una constitución que ataba las manos

<sup>96</sup> ZULOAGA, 1857. LAF, 394.

<sup>97</sup> ZARCO, 1857, t. II, pp. 663-688. Respecto a las facultades que debía ejercer el Congreso y las que correspondían al ejecutivo, se discutió en el Congreso Constituyente sobre la fracción IX del artículo 72, en materia de impuestos, limitando al ejecutivo en esta materia. También se discutió la fracción XVIII que trata sobre la reglamentación y organización del ejército, facultad que se le atribuye al Congreso. También se discutió sobre las atribuciones del ejecutivo en materia de tratados internacionales, asunto sobre el que los liberales propusieron que “el primer diplomático del mundo” fuese “la opinión pública”.

del ejecutivo”,<sup>98</sup> dejando al presidente de la República como “un fantasma sin ninguna atribución”.<sup>99</sup>

En este sentido, “el constitucionalismo contribuyó a complicar más la situación de las minorías dirigentes con su ideal de gobierno sujeto a la regulación del parlamento”.<sup>100</sup> Esto era tanto como pasar por alto una tradición iberoamericana, ya que como ha señalado Bravo Lira, mientras los congresos representativos eran una institución reciente, sólo entendidos en ciertos círculos ilustrados, en Iberoamérica “el gobierno aparece como heredero natural de una larga tradición monocrática, renovada bajo el despotismo ilustrado”, de tal modo que el parlamento debía sujetarse al poder fuerte y realizador del ejecutivo, “de allí que la consolidación del Estado constitucional sólo se haya logrado allí donde se consiguió conciliar el funcionamiento del parlamento con la subsistencia de un gobierno eficaz, como el que tuvieron antes del advenimiento del constitucionalismo”.<sup>101</sup>

Ya en 1857 se había advertido este problema, y por ello Nicolás Pizarro, el mismo que escribiera el *Catecismo Político Constitucional*, ahora como folletista, señalaba que “La mejor constitución es aquella en que se combina con más inteligencia el elemento democrático y el aristocrático, para que den por resultado una libertad racional”.<sup>102</sup>

En efecto, la Constitución de 1857, casada con el ideal abstracto llamado “pueblo” estaba desfasada de la realidad por pretender una “representación popular” fuerte que controlara y casi impidiera actuar al ejecutivo, representación que, por otra parte, según hemos dicho, era imposible configurar, ya que el “pueblo” no estaba intelectualmente preparado para vivir en este sistema de mediatización parlamentaria genuinamente popular. En otros términos, podríamos decir que de un absolutismo se pasó a otro: primero el de Santa Arma y después el plebiscitario, que nega-

<sup>98</sup> ZULOAGA, 1857.

<sup>99</sup> ZARCO, 1857, t. II, p. 671.

<sup>100</sup> BRAVO LIRA, 1989, p. 126.

<sup>101</sup> BRAVO LIRA, 1989, p. 16.

<sup>102</sup> PIZARRO SUÁREZ, 1855, p. 14.

ba al presidente cualquier posibilidad de decisión. Esto, si tomamos en cuenta que la situación real del país era extraordinariamente crítica y la Constitución estaba hecha para “circunstancias normales”, no vino sino a “complicar las dificultades de la época”.<sup>103</sup> Por eso Comonfort tuvo que gobernar al margen del formalismo constitucional y de la retórica de la folletería republicana, o sea, de la opinión pública, a pesar de ser tachado de “otro Luis XIV que quiso que el Estado fuera él”.<sup>104</sup>

Daniel Cosío Villegas, al comentar las críticas que tres décadas más tarde hicieron Emilio Rabasa y Justo Sierra a la Constitución por su irrealidad, señala que

[...] en este empecinamiento de que la constitución de 1857 era irreal y que debía ajustársela a la realidad, Sierra y Rabasa, perdieron de vista un elemento esencial que [...] debe tener toda ley constitucional, y que en todo caso han tenido las nuestras: no han dicho ellas simplemente cómo son las cosas, sino cómo deben ser, convirtiéndose así en meta ideal hasta la cual ha de levantarse el país si es capaz y digno de mejorar.<sup>105</sup>

No cabe duda de que la ley debe ser educadora, ejemplar e instructiva, y, como lo señala Cosío Villegas, así lo ha sido en México. Pero me parece que el modelo constitucional mexicano planteado por las minorías pensantes en el periodo 1856-1861 estaba por encima de las potencialidades reales del país. Si la democracia, según el discurso liberal republicano, consiste en legalizar la opinión pública, es decir, en poner en acto las posibilidades endógenas de una sociedad que se expresa en una línea de acción determinada, la constitución promulgada por Comonfort, no era sino un artificio exógeno, tomado ideológicamente de Europa e institucionalmente de Estados Unidos, sin ajustar y adecuar su contenido a México.

Finalmente, la otra causa de las vicisitudes constitucionales y de su vigencia estrictamente nominal, como ha quedado

<sup>103</sup> *Política*, 1857, p. 3.

<sup>104</sup> PORTILLA, 1858, p. 6.

<sup>105</sup> COSÍO VILLEGAS, 1957, p. 53.

dicho, es que no habiendo pueblo sino como palabra y discurso de las minorías pensantes, el sistema de representación no podía ser más que imaginario, construido en el discurso y desde el discurso, pero inauténtico, por cuanto no respondía a las exigencias históricas y sociales de México.

Si, como había escrito Voltaire, “toda la fuerza de la antigua monarquía se fundaba sobre la opinión, el respeto al rey, a la aristocracia”, en suma, al aparato propagandístico, las revoluciones modernas, y entre ellas la de Ayuda, no hicieron sino calcar el mismo modelo. Y en este sentido la opinión pública no tuvo en sus inicios más realidad que la del folleto impreso, en el que se recogía el discurso público (que no es lo mismo que el espíritu público), la arena cívica, el parecer de publicistas, ciudadanos y sociedades de pensamiento... en fin, el impreso que materializaba la palabra “pueblo”, incautada y construida como *imaginario social* por quienes se erigieron en sus representantes: los folletistas.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.

ALTAMIRANO, Ignacio Manuel

1892 *Discursos*. París: Biblioteca de Europa y América.

ÁLVAREZ DE CASTILLEJOS, José Mariano

1851 *Sermón Patriótico Moral que predicó en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de esta capital, el día 12 de diciembre de 1850 Mons. D. D. José Mariano Álvarez de Castillejos*. Oaxaca: Impreso en la Oficina de Francisco O y Quintas.

ALVIRE, Manuel F.

1857 *Reflexiones sobre los decretos episcopales que prohíben el juramento constitucional, 3a. parte en la que se hacen explicaciones importantes*. Opúsculo del C. Lic. Manuel F. Alvires actual presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Soberano de Michoacán. México: Imprenta de N. Chávez.

- ANGULO, Joaquín  
1856 *A sus conciudadanos*. Guadalajara: Tipografía de Brambila.
- ARENAL, Jaime del  
1987 "Hacia el estudio de la folletería jurídica mexicana (1851-1910)", en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, núm. 4.
- ARRIAGA, Ignacio  
1856 *Discurso Patriótico pronunciado en el Teatro Iturbide la noche del 15 de septiembre de 1856, aniversario del grito de Dolores*.
- ARRIAGA, Ponciano  
1856 "Informe de la Comisión de Constitución el 8 de marzo de 1856", en *Derecho Público Mexicano. Plan de Ayutla*. México: AGN, c. 17, f. 558.
- BALBOTÍN, Juan María  
1867 *Estadística del estado de Querétaro de 1855 y 1857*. México: Imprenta de Vicente G. Torres.
- BRAVO LIRA, Bernardino  
1989 *Poder y respeto a las personas en Iberoamérica. Siglos XVI a XX*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Valparaíso.
- CAGERN, Carlos  
1862 *Apelación de los Mexicanos a la Europa mal informada por el ciudadano Carlos Cagern*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.
- COCHIN, Augustin  
1921 *Les sociétés de Pensée et la Démocratie. Études Histoire Révolutionnaire*. Paris: Plon-Nourrit Imprimeurs.  
1924 *La Révolution et la libre-pensée*. Paris: Librairie Plon-Nourrit.
- Colección*  
1957 *Colección de documentos inéditos o muy raros, relativos a la reforma de México*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel  
1957 *La Constitución de 1857 y sus críticos*. México: Hermes.

Covo, Jacqueline

- 1977 "Los clubes políticos en la revolución de Ayuda", en *Historia Mexicana*, xxvi:3 (103) (ene.-mar.), pp. 438-455.
- 1989 *Las ideas de la Reforma en México (1856-1861)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

*Cuadernos*

- 1992 *Cuadernos de la Reforma Política de la Ciudad de México, 1857*. México: Departamento del Distrito Federal.

CHÁVEZ, J. M.

- 1856 *Censura e impugnación del folleto del C. Juan Amador, titulado "el Apocalipsis o revelaciones de un sansculote"*. Guadalupe: Tipografía de Rodríguez.

DAVALLON, Jean

- 1993 "Lecture Stratégique, lecture symbolique du fait social: enjeu d'une politologie historique", en *Politique de la Mémoire*. Lyon: Presses Universitaires de Lyon.

*De la Revolution*

- 1860 *De la Revolution Mexique*. Nouvelle Orleáns: Estanislao Cañedo.

*Diálogo*

- 1855 *Diálogo entre Martín (Lutero) y Juan Diego*. México: Tipografía de V. Segura Argüelles.

DÍAZ, Lilia (comp.)

- 1963 *Versión francesa de México. Informes diplomáticos (1853-1858)*. México: El Colegio de México.

DOBLADO, Manuel

- 1857 *El C. Manuel Doblado, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato a sus conciudadanos*. México: Biblioteca Nacional de México, Fondo Lafragua.

ESCUADERO, Agustín de

- 1849 *Noticias estadísticas del estado de Durango*. México: Tipografía de R. Rafael.

ESPERÓN, Juan

- 1856 *Arenga Cívica pronunciada por el Lic. Juan Esperón, la noche del 15 de septiembre de 1856 en el Teatro de Oaxaca*. Oaxaca: Impreso por Ignacio Rincón.

*Exposición*

- 1857 *Exposición que los ciudadanos progresistas que forman el club de legistas presentan a los ciudadanos representantes de la H. Legislatura del Estado de México para la elección del Ciudadano Gobernador.* Toluca: Tipografía del Instituto a cargo de M. Jiménez.

## FLORES, Sabino

- 1856 *El Decreto del 25 de junio de 1856, o sea, el examen sobre la legalidad y conveniencia de la llamada Ley de desamortización de bienes raíces y de las corporaciones civiles y eclesiásticas. Colección de artículos publicados por el Lic. Sabino Flores en "La Nacionalidad", periódico oficial del Estado de Guanajuato.* México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

## FURET, François

- 1978 *Pensar la Revolución Francesa.* Barcelona: Petrel.

## GARCÍA DE ARELLANO, Luis

- 1857 *Juicio Político sobre la Constitución y situación actual de la República. Manifiesto y protesta por el C. Luis García de Arellano.* México: Imprenta de J. M. Lara.

## ISLAS, Gabriel M.

- 1857 *Oración Cívica pronunciada en la Alameda de México... en conmemoración de la entrada del Ejército Trigarante en la misma Ciudad el 27 de septiembre de 1821.* México: Imprenta de Vicente García Torres.

## ITURRIBARÍA, Manuel

- 1856 *Elogio del Primer Jefe de las Tres Garantías, Libertador de México, C. Agustín de Iturbide, que en el Palacio de las Autoridades Superiores del Estado de Oaxaca y en el Aniversario del Ejército Trigarante en la Ciudad de México, pronunció el 27 de septiembre de 1856, el C. Manuel Iturribarria.* Oaxaca: s.e.

## JUÁREZ, Benito

- 1944 *Textos Políticos.* México: Secretaría de Educación Pública.

*Manifestación*

- 1859 *Manifestación que hacen los Señores Obispos al venerable Clero y fieles de sus respectivas diócesis, y a todo el mundo católico, los Ilmos. Señores Arzobispos de México y obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y el Potosí...* México: s.e.

*Manifiesto*

- 1857 *Manifiesto del Gobierno a la Nación*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

*Los mexicanos y su país*

- 1860 "Los mexicanos y su país". Artículo tomado del "Atlántico", periódico trimestral sobre literatura, arte y política, escrito en inglés y publicado en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts de la Confederación Norteamericana, correspondiente al mes de abril de 1860, traducido por el Lic. J. de la P. "mexicano". Nueva Orleans.

## MÚJICA Y OSORIO, Juan

- 1857 *Discurso pronunciado con motivo de la publicación de la Constitución*. Puebla: Imprenta de José María Macías.

## MURIÁ, José María

- 1986 "Folletería Mexicana del siglo XIX", en *Secuencia*, 6, pp. 5-10.

## OROZCO Y BERRA, Manuel

- 1993 *Apuntes para la Historia de la geografía en México*. México: Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán.

## PAYNO, Manuel

- 1860 *Memoria sobre la revolución de diciembre de 1857 y enero de 1858*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

## PINAL, L.

- 1856 *Catecismo de Economía Política*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

## PIZARRO SUÁREZ, Nicolás

- 1855 *La libertad en el orden. Ensayo sobre derecho público en que se resuelven algunas de las más vitales cuestiones que se agitan en México desde su independencia. Escrito por el Lic. Nicolás Pizarro Suárez*. México: Imprenta de Andrés Boix.
- 1872 *Catecismo Político Constitucional*. México: Imprenta del Comercio de N. Chávez.

*La política*

- 1857 *La política del general Comonfort*. México.

## PORTILLA, Anselmo de la

- 1858 *México en 1856 y 1857. Gobierno del General Comonfort*. Nueva York: S. Hallet.

## RABASA, Emilio

1990 *La Constitución y la dictadura*. México: Porrúa.

*Rápida ojeada*

1860 *Rápida ojeada sobre la Revolución y el General Comonfort*. Veracruz: Imprenta Veracruzana.

*La reforma social*

1855 *La reforma social de México deducida del aspecto político que él presenta y fundada en la experiencia de cuarenta y cinco años*. México: Impreso por Manuel F. Redondas.

*Representación de los indígenas*

1856 *Representación de los indígenas de Zalatlitán, San Gaspar y Rosario contra la tolerancia de cultos*. Guadalajara: Tipografía de Rodríguez.

*Representación que hacen al Congreso*

1856 *Representación que hacen al Congreso Constituyente, varios dueños de propiedades territoriales contra algunos artículos de los proyectos de Leyes Fundamentales, que se discuten actualmente*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

*Representación que varios individuos*

1856 *Representación que varios individuos de la capital de Jalisco, amantes del progreso dirigen al Soberano Congreso Constituyente en favor del artículo 15 del proyecto de Constitución*. Guadalajara: s.e.

*Reseña histórica*

1857 *Reseña histórica y explicativa de los últimos sucesos de México/ Aperçu historique et explicatif des derniers événements du Mexique*. Paris: Imprimerie D'Abusson et Kagelmann.

## REVILLA Y PEDREGUERO, José María

1857 *Discurso pronunciado por el C. José María Revilla y Pedreguero en la Alameda de la Ciudad de México, el 16 de septiembre de 1857*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

## Ruiz, Manuel

1869 *Discurso que en la solemne dedicación de premios al fin del año escolar de 1856 pronunció en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, el Lic. Manuel Ruiz*. Oaxaca: Impreso por Ignacio Rincón.

SOTO, Manuel Fernando

- 1853 *Noticias estadísticas de la Huasteca de una parte de la Sierra Alta, formadas en el año de 1853*. México: Imprenta del Gobierno.

TORRE VILLAR, Ernesto de la

- 1982 *La Independencia Mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica, 3 vols.

“Un Jalisciense” (seudónimo)

- 1857 *Tendencias de la demagogía mexicana*. México: Tipografía de Rodríguez.

VALADEZ, José C.

- 1994 *Orígenes de la República Mexicana. La aurora constitucional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

VELÁZQUEZ, María del Carmen

- 1956 “Temas políticos a través de proclamas, mensajes y manifiestos”, en *Historia Mexicana*, v:4 (20) (abr.-jun.), pp. 572-597.

VEREA, Francisco de Paula

- 1856 *Exposición que dirige el C. Francisco de Paula Vereá al Soberano Congreso Constituyente, pidiendo la reprobación del artículo 15 del proyecto de Constitución sobre tolerancia de cultos*. Monterrey: Imprenta del Gobierno a cargo de Viviano Flores.

ZAMACONA, Manuel María de

- 1857 *Discurso que el C. Manuel María de Zamacona pronunció en Puebla el día 12 de abril de 1857 al promulgarse la Constitución de 1857*. Puebla: Imprenta de José María de Macías.

ZARCO, Francisco

- 1857 *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

ZERECERO, Anastacio

- 1857 *Observaciones del Ciudadano Anastacio Zerecero a la Constitución expedida, sancionada y publicada en el presente año de 1857*. México: Tipografía de N. Chávez.

ZULOAGA, Félix

- 1857 *Manifiesto a los conciudadanos, Tacubaya, diciembre de 1857*. México: Biblioteca Nacional de México, Fondo *Lafragua*, 394.

ZÚNIGA NÁJERA, Aureliano

- 1957 *La Constitución de 1857*. Toluca: Gobierno del Estado de México.